
RESOLUCIÓN DE 25 DE MARZO DE 2022 DEL DIRECTOR GERENTE DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE VALLADOLID - ESTE - HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID POR LA QUE SE EFECTUA CONVOCATORIA ESPECIFICA PARA LA SELECCIÓN DE 1 PUESTO DE LA CATEGORIA DE TITULADO SUPERIOR – ARQUITECTO MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL.

El artículo 34 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León dispone que la selección de personal estatutario se realizará a través de procedimientos que, previa negociación en la Mesa Sectorial del personal al servicio de las Instituciones Sanitarias Públicas, se establezcan reglamentariamente y que permitan la máxima agilidad, respetando, en todo caso, los principios constitucionales de acceso a la función pública de igualdad, mérito y capacidad, así como los de libre concurrencia y publicidad.

A su vez, el Decreto 11/2016, de 21 de abril, que regula la selección del personal estatutario temporal de los centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud, establece que hasta tanto se confeccionen y entren en funcionamiento las bolsas correspondientes previstas en el presente decreto, la cobertura de plazas con carácter temporal se seguirá efectuando conforme a las listas y/o procedimientos existentes conforme a la normativa anterior.

En consecuencia, puesto que no se ha constituido la bolsa de empleo de la categoría de **TITULADO SUPERIOR - ARQUITECTO** conforme a lo dispuesto en el Decreto 11/2016, de 21 de abril, resulta de aplicación el Decreto 5/2010, de 4 de febrero, por el que se regula la Gestión de las Bolsas de Empleo, derivadas de procesos selectivos para el ingreso en las categorías y Especialidades del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, y en la Orden SAN/398/2010, de 23 de marzo, por la que se establece el procedimiento de funcionamiento de las bolsas de empleo para la selección del personal estatutario temporal del Servicio de Salud de Castilla y León.

De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional primera del Decreto 5/2010, de 4 de febrero, *“Con carácter general, en aquellos supuestos en que, conforme a la correspondiente Oferta de Empleo Público, no se convoquen ni celebren pruebas selectivas respecto de una categoría o Especialidad, y no puedan, por consiguiente, constituirse las bolsas de empleo que se regulan en el presente decreto, y en los casos de insuficiencia o carencia de aspirantes en las respectivas bolsas de empleo constituidas, la selección de personal temporal se realizará mediante convocatoria específica de acuerdo con el procedimiento que se establezca reglamentariamente”.*

Asimismo, se establece que, en el caso de que no se haya celebrado nunca proceso selectivo para la categoría de que se trate, el baremo que se establezca, se publicará al efectuar la convocatoria específica, en la que al menos se tendrán en cuenta la experiencia profesional y la formación.

Al amparo de lo expuesto, esta Dirección Gerencia, en el ejercicio de la competencia delegada en el apartado Cuarto, punto 7, de la Resolución de 15 de julio de 2008, de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, sobre delegación de competencias en materia de recursos humanos en diversos órganos del Organismo Autónomo, efectúa la convocatoria específica para la selección de personal estatutario temporal de la categoría profesional de **TITULADO SUPERIOR - ARQUITECTO** conforme a las siguientes,



BASES

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Esta convocatoria tiene por objeto posibilitar el nombramiento de personal eventual en una plaza de la categoría de **TITULADO SUPERIOR - ARQUITECTO en el ámbito de la Gerencia de Atención Especializada de Valladolid Este – Hospital Clínico Universitario**, con las retribuciones y jornada de trabajo correspondiente a su categoría estatutaria, conforme a la normativa vigente y por un periodo que se extenderá desde el inicio del correspondiente nombramiento, una vez resuelta esta convocatoria, hasta el 31 de diciembre de 2022.

SEGUNDA. – REQUISITOS:

Para ser admitidos a este proceso selectivo los aspirantes deberán reunir a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos que a continuación se relacionan, que deberán mantener durante todo el proceso de selección:

- a) Poseer la nacionalidad española. También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles:
 1. Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.
 2. El cónyuge de los españoles y de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o la pareja de hecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los del cónyuge o los de la pareja de hecho menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
 3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes incluidos en el apartado segundo, así como los extranjeros incluidos en los apartados segundo y tercero de esta BASE SEGUNDA a) deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se aleguen.

- b) Estar en posesión o en condiciones de obtener, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, del título de Arquitecto o del título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones y tareas propias de la categoría profesional objeto de esta convocatoria.



- d) Tener cumplidos los 16 años en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- e) No ostentar la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría objeto de convocatoria.
- f) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme, o incurso en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para el de la correspondiente profesión.
- g) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a) de la presente Base, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
- h) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme dispone el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- i) Las personas con discapacidad serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza. La Comisión de Selección examinará y resolverá motivadamente tales peticiones pudiendo solicitar el oportuno informe de los organismos competentes.

TERCERA. – FUNCIONES:

Al candidato seleccionado le corresponderá realizar las funciones generales que figuran en el grupo de clasificación de su categoría, en el Anexo de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León; en definitiva, el desarrollo de las funciones técnicas propias de su titulación.

Además, el titulado Superior - Arquitecto seleccionado tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a. Elaborar anteproyectos de obras en edificios e infraestructuras sanitarias en el ámbito de la Gerencia de Atención Especializada Valladolid Este, como materialización inicial de Planes Funcionales vigentes al efecto.
- b. Programar, gestionar, supervisar y realizar el seguimiento de la ejecución de inversiones en obras nuevas o de reforma, en edificios, infraestructuras, instalaciones y equipamientos, incluidos los de alta tecnología, de la Gerencia de Atención Especializada de Valladolid Este.
- c. Participar en la elaboración de Pliegos de Prescripciones Técnicas para la contratación de obras nuevas o de reforma, en edificios e infraestructuras de la Gerencia de Atención Especializada de Valladolid Este.



- d. Participar en las Comisiones Técnicas para la valoración de las ofertas que concurren en procedimientos de licitación de obras en el ámbito de la Gerencia de Atención Especializada de Valladolid Este.
- e. Asesorar técnicamente a la Gerencia de Atención Especializada de Valladolid Este en la elaboración de planes, memorias funcionales y proyectos que afecten a infraestructuras dentro de su ámbito.
- f. Velar por el cumplimiento, en todas sus actuaciones, de los estándares de ingeniería y arquitectura vigentes en el Servicio de Salud de Castilla y León, y por las directrices o prescripciones que deben tenerse en cuenta en el diseño y ejecución de proyectos de obras sanitarias.

CUARTA. - SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria. Con finalidad de una mayor divulgación se enviará para su publicación a la Gerencia Regional de Salud.

La solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario-modelo que figura en el **ANEXO II** de la presente resolución; irá dirigida al **Director Gerente del Hospital Clínico Universitario de Valladolid (Avda. Ramón y Cajal 3, 47005 Valladolid)**, y deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen y de los requisitos de admisión, debidamente compulsados o cotejados, cuando se trate de fotocopias. No se tendrán en cuenta los méritos alegados no acreditados documentalmente.

La acreditación de los servicios prestados en las Administraciones Públicas se realizará mediante las certificaciones oficiales correspondientes o, en su caso, de los nombramientos o contratos de trabajo acompañados de los certificados de vida laboral. Dichos méritos se tendrán en cuenta hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes y la documentación acreditativa que se adjunte, podrán presentarse en los registros de los Servicios Centrales de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, en las Gerencias de Salud de Área, así como en los registros oficiales a los que se refiere y en la forma prevista el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de su envío.

Las solicitudes suscritas en el extranjero se cursarán a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria.

QUINTA. - PROCESO DE SELECCIÓN:

La selección se llevará a cabo por la Comisión de Selección que se determina en la BASE SEXTA de esta convocatoria.



Constará de dos fases:

Una primera fase en la que se valorarán los méritos aportados por cada candidato junto con la solicitud, para lo que se aplicará el BAREMO publicado en el ANEXO I de esta convocatoria.

Una segunda fase en la que se valorará el resultado de una entrevista personal que se realizará a cada candidato en la que se evaluarán, además de los conocimientos sobre las funciones descritas en la BASE TERCERA de esta convocatoria; conocimientos generales sobre urbanismo, sostenibilidad en la construcción y el proyecto arquitectónico; junto a otros más específicos sobre construcción y características de los edificios destinados a centros de salud, consultorios locales, centros de asistencia sanitaria sin internamiento y hospitales, en lo que respecta a su tipología, criterios de diseño, sistemas constructivos habituales, recomendaciones y directrices para las instalaciones y normativa general de aplicación.

La convocatoria de la entrevista, además de publicarse junto al listado definitivo de admitidos y excluidos, se comunicará fehacientemente a los candidatos con una antelación mínima de dos días hábiles a la celebración de la misma.

La selección de personal eventual objeto de la presente convocatoria, se realizará de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

- 1.- Baremo de méritos: La puntuación máxima del baremo de méritos será de 10 puntos.
- 2.- Entrevista personal: La puntuación máxima de la entrevista personal será de 5 puntos.

Una vez celebradas las entrevistas personales, emitidas las valoraciones correspondientes y sumadas las puntuaciones obtenidas por cada candidato en ambas fases del proceso (Baremo de méritos y entrevista personal), la Comisión elevará propuesta al Director Gerente del Hospital Clínico Universitario de Valladolid que dictará una Resolución por la que se acordará la adjudicación al candidato que hubiera obtenido mayor puntuación.

SEXTA. - ÓRGANO DE SELECCIÓN:

La Comisión de Selección, encargada de la valoración de los méritos y de la entrevista, estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente:

D. Luis Angel Martín Merino.
Director de Gestión y SS.GG HCUV

Vocales:

D. José Miguel Hernández Gallego
Subdirector Médico del Área de Servicios Centrales del HCUV

D. Fernando Rodríguez Cabezudo
Jefe del Servicio de Gestión de Procesos del HCUV



D. José Luis Vidaña Cisneros
Jefe del Servicio de Mantenimiento del HCUV

Secretaria:

Dña. Mercedes García Encinas
Jefa del Servicio de RR.HH. HCUV

La Comisión de Selección podrá proponer el nombramiento de los colaboradores que estime necesarios.

SÉPTIMA. - RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y a propuesta de la Comisión de Selección, el Gerente de Atención Especializada del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, dictará resolución que contenga la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

Los aspirantes dispondrán del plazo de **5 días hábiles**, contados desde el día siguiente al de la fecha en que se haga público el listado provisional, para presentar reclamaciones o subsanar, en su caso, los defectos que motivaron la omisión o exclusión de los mismos. Las reclamaciones formuladas contra el listado provisional de admitidos y excluidos se resolverán con la resolución definitiva, no habiendo lugar a notificación individualizada.

Transcurrido dicho plazo, y una vez revisadas las reclamaciones si las hubiera y efectuada la valoración de los méritos acreditados, el Gerente de Atención Especializada, Hospital Clínico Universitario de Valladolid, a propuesta de la Comisión de Selección, dictará resolución mediante la que aprobará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, asignándoles una puntuación provisional en cada uno de los apartados y una puntuación total, así como la determinación del día, hora y lugar donde se celebrará la entrevista personal.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de **5 días hábiles**, contados desde el día siguiente a la fecha en que se haga pública la puntuación provisional, para interponer reclamaciones contra la misma. Las reclamaciones formuladas contra la Resolución mediante la que se asigne la puntuación provisional se resolverán con la resolución mediante la que se asigna la puntuación definitiva, no habiendo lugar a notificación individualizada.

En el trámite de alegaciones no podrá presentarse nueva documentación acreditativa de los méritos objeto de valoración.

Transcurrido el periodo de reclamaciones, el Gerente de Atención Especializada del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, a propuesta de la Comisión de Selección, dictará Resolución mediante la que se asigna la puntuación definitiva a los aspirantes admitidos, resultando seleccionado aquél que obtenga la mayor puntuación.

La publicación de los actos que se deriven de la presente convocatoria (relación de admitidos y excluidos, resoluciones mediante las que se asigna puntuación a los aspirantes admitidos y citación a la entrevista personal) se realizará en los tablones de anuncios y en la página web del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, así como en la Gerencia Regional de Salud, en las Gerencias de Salud de Área



de Castilla y León, Gerencias de Asistencia Sanitaria y en las Gerencias de Atención Primaria y Especializada de Valladolid.

OCTAVA. - NOMBRAMIENTO Y CESE:

El Gerente de Atención Especializada del Hospital Clínico Universitario de Valladolid formalizará con el aspirante seleccionado un nombramiento eventual por un periodo que, de conformidad con la normativa vigente, se extenderá desde el inicio del correspondiente nombramiento, una vez resuelta esta convocatoria, hasta el 31 de diciembre de 2022.

El aspirante nombrado estará sujeto a un periodo de prueba, según lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León y 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Se acordará el cese del empleado cuyo nombramiento derive de este procedimiento cuando se produzca alguna de las circunstancias expuestas en el artículo 22.2, artículo 23.4, artículo 24.2, de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

NOVENA.- RECURSOS:

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse con carácter previo y potestativo a la interposición del recurso contencioso administrativo, recurso de reposición ante el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 20 del Decreto 42/2016, de 10 de noviembre, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Gerencia Regional de Salud, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Valladolid, a 25 de marzo de 2022.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD.
P.D. (Resol 15-07-2008; BOCyL 29-08-2008)
EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

Fdo.: José Antonio Arranz Velasco



DILIGENCIA para hacer constar que, con fecha 28 de marzo de 2022 se procede a la publicación en los tabloneros de anuncios y en la página web del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, así como en la Gerencia Regional de Salud, en las Gerencias de Salud de Área de Castilla y León, Gerencias de Asistencia Sanitaria y en las Gerencias de Atención Primaria y Especializada de Valladolid, de la presente Resolución por la que se efectúa la convocatoria específica para la selección de **1 PUESTO DE LA CATEGORÍA DE TITULADO SUPERIOR – ARQUITECTO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL**, con las retribuciones y jornada de trabajo correspondiente a su categoría estatutaria, conforme a la normativa vigente y por un periodo que se extenderá desde el inicio del correspondiente nombramiento, una vez resuelta esta convocatoria, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Valladolid, a 28 de marzo de 2022

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

Edo.: Mercedes García Encinas

Código Seguro de Verificación CSV: P24L078M080VLNWT218OINDFBWA3U3FMSDLB
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24L078M080VLNWT218OINDFBWA3U3FMSDLB>



ANEXO I

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL DE 1 PUESTO DE LA CATEGORÍA TITULADO SUPERIOR – ARQUITECTO, EN EL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID.

BAREMO DE MÉRITOS

I. FORMACIÓN UNIVERSITARIA:

1.- Grado de Licenciatura:

Con sobresaliente o premio extraordinario: 0,40 puntos.

3.- Grado de Doctor:

Por la disposición del grado de doctor: 0,40 puntos.

Si el Grado de Doctor se ha obtenido con la calificación de sobresaliente “*cum laude*” o “*apto cum laude por unanimidad*,” se añadirán 0,20 puntos.

La puntuación máxima por el apartado de Formación Universitaria es de 1,00 puntos, independientemente de la forma de obtenerlos.

II. EXPERIENCIA PROFESIONAL:

1.- Por servicios prestados en el ámbito de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, o en cualquiera de sus Centros o Instituciones Sanitarias, de Atención Primaria, Hospitales y Gerencias de Salud de Área, como Titulado Superior – Arquitecto, por cada mes completo: 0,05 puntos.

2.- Por servicios prestados en el ámbito de otros Servicios de Salud de las restantes Comunidades Autónomas, así como en Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea, en los órganos e instituciones equivalentes a las señaladas en el apartado anterior, como Titulado Superior – Arquitecto, por cada mes completo: 0,02 puntos.

3.- Por servicios prestados en el ámbito de otras Administraciones Públicas, tanto dentro del ámbito nacional como de la Unión Europea, como Titulado Superior – Arquitecto, por cada mes completo: 0,015 puntos.

4.- Por servicios prestados en el sector privado, en empresas del sector sanitario, como Titulado Superior – Arquitecto, por cada mes completo: 0,01 puntos.

Según establece la Orden/SAN/361/2020, de 27 de abril: “*Los servicios prestados en centros e instituciones sanitarias dependientes de cualquier Servicio de Salud del Sistema Nacional de Salud, entre la fecha de inicio de la declaración del estado de alarma por medio del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y la finalización del mismo, y a los exclusivos efectos de su valoración en el baremo de bolsas de empleo que se constituyan conforme a lo dispuesto en el Decreto 11/2016, de 21 de abril y en la Orden*”



SAN/713/2016, de 29 de julio, serán objeto de valoración multiplicándose por dos la puntuación concedida con carácter general en el primer subapartado del apartado de experiencia profesional de los baremos que se publiquen para la constitución de las correspondientes bolsas de empleo”.

La puntuación máxima que se puede alcanzar en el Apartado II (Experiencia Profesional) es de 8 puntos, independientemente de la forma de obtenerlos. En caso de coincidencia en el tiempo de distintos servicios prestados, valorables por distintos apartados del baremo, solo se computará el más favorable.

III.- OTRAS ACTIVIDADES:

1.- Formación Continuada:

Por la realización de cursos, talleres, seminarios formativos directamente relacionados con el contenido de la categoría a proveer, siempre que cumpla alguna de estas características:

- a) Que hayan sido organizados/impartidos por una Administración Pública, o en Universidades y así conste en el correspondiente certificado.

En el caso de que la actividad haya sido organizada por una Entidad de Derecho Público conforme a la normativa vigente, deberá ser acreditado por el aspirante tal condición.

- b) Realizados al amparo de los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas organizadas por cualquiera de los promotores de formación continua firmantes de dichos acuerdos.

Se valorarán a razón de 0,03 puntos por crédito asignado o, supletoriamente, por cada módulo o tramo de 10 horas de formación. En el supuesto de que la certificación venga expresada simultáneamente en créditos y en horas, la valoración se realizará siempre por los créditos certificados. En el caso de que en el correspondiente certificado o diploma no se especifiquen horas ni créditos, dicha actividad no será objeto de valoración.



**RESUMEN VALORADO DE MÉRITOS
TITULADO SUPERIOR - ARQUITECTO**

Cumplimentar conforme a lo establecido en el Baremo de Méritos (ANEXO I):

NOMBRE		D.N.I.	
--------	--	--------	--

BAREMO DE MÉRITOS		PUNTOS
I. Formación Universitaria:	1.	
	2.	
TOTAL FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Máx. 1,00 puntos		
II. Experiencia Profesional:	1.	
	2.	
	3.	
	4.	
TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL: Max. 8 puntos		
III. Otras actividades:	1.	
TOTAL OTRAS ACTIVIDADES: Max. 1,00 puntos		
PUNTUACIÓN TOTAL: Máx. 10,00 puntos		



ANEXO II

**SOLICITUD
PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL
ESTATUTARIO TEMPORAL DE LA CATEGORÍA DE TITULADO SUPERIOR – ARQUITECTO, EN EL HOSPITAL
CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID**

D/D^a....., con domicilio en....., Calle
....., nº, provisto/a del DNI núm....., y teléfono de contacto
....., enterado/a de la convocatoria efectuada por el Hospital Clínico Universitario de
Valladolid para la contratación laboral de TITULADO SUPERIOR - ARQUITECTO.

SOLICITA:

**PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, ACOMPAÑANDO A LA PRESENTE SOLICITUD LA
DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:**

- Fotocopia del NIF o documentación acreditativa de la identidad.
- Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los MÉRITOS y resumen VALORADO de los mismos conforme al Baremo.
- Currículum Vitae.

DECLARA que son ciertos los datos que consigna en la presente solicitud y documentación que se acompaña, así como cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en las BASE SEGUNDA de la Convocatoria cuyo contenido acepta plenamente, así como no encontrarse incurso en causa que impida o inhabilite para el ejercicio de funciones públicas; comprometiéndose a su acreditación cuando sea requerido a ello por esta Administración.

Ena de de 2022

Fdo.-

Firmada por: SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID
En la fecha 28.03.2022 14:49:33 CEST
Cargo: DIR. GERENTE DE AT. ESPECIALIZADA VALLADOLID ESTE

